



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Callao, 19 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-2024-CU.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2024, en el punto de agenda 6. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A, EXAMENES DE SUBSANACIÓN 2025-A, 2025-B Y EXAMENES DE SUBSANACIÓN 2025-B.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Oficio N° 2162-2024-EPG-UNAC (Expediente N° 2096382) del 13 de diciembre de 2024 el Director de la Escuela de Posgrado, remitió la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 802-2024-CEPG-UNAC, que resolvió *“1. APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL del Semestre Académico 2025-A, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao (...),”* según detalle y *“2. APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL del Semestre Académico 2025-B, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, (...);”*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 19 de diciembre de 2024, tratado el punto de agenda *“6. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A, EXAMENES DE SUBSANACIÓN 2025-A, 2025-B Y EXAMENES DE SUBSANACIÓN 2025-B”*, los señores consejeros, luego de las deliberaciones correspondientes, acordaron aprobar los Calendarios Académicos Anual del Semestre Académico 2025-A, 2025-B que incluye los Exámenes de Subsanación 2025-A y 2025-B, respectivamente, conforme a la propuesta remitida mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 802-2024-CEPG-UNAC;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando a lo glosado; a lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 2162-2024-EPG; Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 802-2024-CEPG-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2024 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 59, 60 y 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, los **CALENDARIOS ACADÉMICOS ANUAL 2025-A y 2025-B**, que incluye los Exámenes de Subsanación 2025-A y 2025-B, respectivamente, de la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según el siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2025-A

N°	PROCESO	FECHA
01	Presentación de solicitudes de Reingreso, reserva de matrícula (tramite por el SGA)	Del 2 de enero al 24 de marzo del 2025
02	Entrega de Programación Horaria 2025-A a URA con resolución de Consejo de Escuela de Posgrado (registrado en el SGA).	Del 20 al 21 de marzo del 2025
03	Matricula regular -Virtual (SGA)	Del 24 al 26 de marzo del 2025
04	Matricula Extemporánea	27 de marzo de 2025
05	Matricula Especial (cursos dirigidos)	28 de marzo de 2025
06	Rectificación de matrícula para ingresantes de otras modalidades	31 de marzo de 2025
07	Inicio de clases y apertura de semestre académico 2025-A	1 de abril del 2025
08	Término de clases	21 de julio del 2025
09	Cierre de Ingreso de notas en el SGA	23 y 24 de julio del 2025
10	Encriptación e Impresión de Actas Finales	23 y 24 de julio del 2025
11	Entrega de actas a la URA (físicas y digitales)	25 de julio del 2025
12	Finalización de Semestre Académico 2025-A	25 de julio del 2025
EXÁMENES DE SUBSANACIÓN 2025-A		
01	Inscripción para examen de subsanación en el SGA	Del 1 al 5 de agosto del 2025
02	Exámenes de subsanación y registro de notas en el SGA	Del 7 y 8 de agosto del 2025
03	Entrega de ACTAS de subsanación a URA (físicas y digitales)	Del 11 al 15 de agosto 2025

CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2025-B

N°	PROCESO	FECHA
01	Presentación de solicitudes de Reingreso, reserva de matrícula (tramite por el SGA)	Del 1 de julio al 15 de agosto del 2025
02	Entrega de Programación Horaria 2025-B a URA con resolución de Consejo de Escuela de Posgrado (registrado en el SGA).	Del 18 al 22 de agosto del 2025
03	Matricula regular -Virtual (SGA)	Del 25 al 26 de agosto del 2025
04	Matricula Extemporánea	27 de agosto de 2025
05	Matricula Especial (cursos dirigidos)	28 de agosto de 2025
06	Rectificación de matrícula para ingresantes de otras modalidades	29 de agosto de 2025
07	Inicio de clases y apertura de semestre académico 2025-B	1 de setiembre del 2025
08	Término de clases	21 de diciembre del 2025
09	Cierre de Ingreso de notas en el SGA	22 y 23 de diciembre del 2025
10	Encriptación e Impresión de Actas Finales	22 y 23 de diciembre del 2025
11	Entrega de actas a la URA (físicas y digitales)	24 de diciembre del 2025
12	Finalización de Semestre Académico 2025-B	24 de diciembre del 2025
EXÁMENES DE SUBSANACIÓN 2025 - B		
01	Inscripción para examen de subsanación en el SGA	Del 2 al 4 de marzo del 2026
02	Exámenes de subsanación y registro de notas en el SGA	Del 5 y 6 de marzo del 2026
03	Entrega de ACTAS de subsanación a URA (físicas y digitales)	Del 9 al 11 de marzo 2026



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

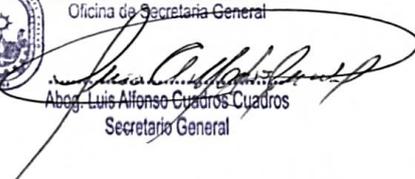
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.